

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2023

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
8.ª SESIÓN ORDINARIA
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

LUNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2023
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA

—A las 11:03 h, se inicia la sesión.
(Grabación empezada).

El señor PRESIDENTE.— ... *Microsoft Teams*.

Adelante, señora secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Bien, señor presidente.

El congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio, se encuentra de licencia.

Congresista Williams Zapata, José Daniel.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Buenos días.

Congresista Juárez Calle, Heidy (); congresista Alva Prieto, María del Carmen (); congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresistas Camones Soriano, Lady Mercedes.

Señor presidente, la congresista Camones Soriano ha consignado su asistencia a través de la plataforma.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Cordero Jon Tay, María del Pilar (); congresista Espinoza Vargas, Jhaec Darwin.

Señor presidente, el congresista Espinoza Vargas, Jhaec, ha consignado su asistencia a través de la plataforma.

Igualmente, la congresista Cordero Jon Tay consigna su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Juárez Gallegos, Carmen Patricia.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Jolón Irigoín, Elva Edhit.

El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).— Kamiche Morante, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Kamiche Morante, Luis Roberto.

El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).— Presente, Kamiche. Buenos días.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

El congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos se encuentra de licencia, señor presidente.

Congresista Mita Alanoca, Issac ().

Señor presidente, la congresista Julón Irigoín, Elva, consigna su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Reyes Cam, Abel Augusto (); congresista Robles Araujo, Silvana (); congresista Tello Montes, Nivardo.

Señor presidente, el congresista Tello Montes consigna su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Varas Meléndez, Elías.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Zeballos Aponte, Jorge.

El señor ZEBALLOS APONTE (RP).— Buenos días. Jorge Zeballos, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Señor presidente, se encuentran presentes, tanto en plataforma y en el Hemiciclo Porras, 11 congresistas.

En consecuencia, existe el *quorum* correspondiente para iniciar la sesión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

Gracias, señora secretaria técnica.

Con el *quorum* correspondiente se inicia la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Primer punto: Aprobación del Acta.

Aprobación del Acta

El señor PRESIDENTE.— Se pone a consideración la aprobación del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores efectuada el 30 de octubre de 2023, la misma que fue remitida en forma conjunta con la citación y Agenda documentada.

Si algún congresista tuviera alguna observación; de lo contrario, se dará por aprobada.

No habiendo observaciones, al Acta ha sido aprobada por unanimidad.

Segundo Punto: Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Se ha enviado la relación de documentos recibidos y remitidos por la Comisión.

Si tuvieran interés en algún documento en particular, pueden solicitarlo a través de la Secretaría de la Comisión.

Pasamos a la sección Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, debo informar el ingreso de los siguientes proyectos de ley para estudio y dictamen:

- Proyecto de Ley 06252/2023-CR, *ley que establece disposiciones para garantizar la transparencia y fiscalización de los Órganos No Gubernamentales*; de autoría del congresista Burgos Oliveros, Juan, del grupo parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario; en calidad de segunda comisión dictaminadora.

- Proyecto de Ley 06142/2023-CR, *ley que establece requisitos necesarios para el ingreso y admisión a la Academia Diplomática del Perú, modificando el artículo 67 de la Ley 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República*; de autoría del congresista Flores Ancachi, Jorge, del grupo parlamentario de Acción Popular; en calidad de única comisión dictaminadora.

- Proyecto de Ley 06162/2023-CR, *ley que establece la obligatoriedad del registro y presentación de declaraciones anuales de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Nacional, (ONGD), entidades e instituciones extranjeras de cooperación técnica internacional, instituciones privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educación provenientes del exterior, modificando la Ley 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional*; de autoría del congresista Montalvo Cubas, Segundo, del grupo parlamentario Perú Libre; en calidad de única comisión dictaminadora.

Por otro lado, señores congresistas, debo informar que mediante el Oficio 876-2023-2024-ADP, de fecha 19 de octubre del 2022, suscrito por el oficial mayor, señor Giovanni Forno, hace conocer que, en el Pleno celebrado el 18 de octubre de 2023, y con dispensa de trámite de sanción del Acta, se aprobó la modificación en la conformación de la Comisión de Relaciones Exteriores. Ingresan como accesitaria la congresista Margot Palacios Huamán, a propuesta del grupo parlamentario Perú Libre.

Asimismo, mediante Oficio 043-2023-2024, de fecha 11 de octubre del presente, suscrito por el congresista Bustamante Donayre, hace llegar su informe de actividades con ocasión de su

participación en la Segunda Cumbre Mundial de Comisiones del Futuro, realizada en la ciudad de Montevideo-Uruguay, del 25 al 27 de septiembre de 2023.

Por otro lado, mediante Oficio 163-2023-2024-ADP, de fecha 16 de octubre de 2022, suscrito por el oficial mayor, señor Giovanni Forno, remite el informe suscrito por el congresista Wilson Soto Palacios, en el cual comunica su participación en la Novena Conferencia Mundial (UIP) de Jóvenes Parlamentarios, realizado del 14 al 17 de septiembre del 2023, en Hanói-Vietnam.

A su vez, mediante Oficio 147-2023-2024, de fecha 19 de octubre, suscrito por la congresista María del Carmen Alva Prieto, hace llegar su informe de actividades con ocasión de su participación en la Segunda Cumbre Mundial de Comisiones del Futuro en Parlamentos, realizada en la ciudad de Montevideo-Uruguay, del 25 al 27 de septiembre de 2023.

Finalmente, mediante Oficio RE 03-0/128, de fecha 2 de noviembre de 2023, suscrito por el asesor especializado de la Asesoría Parlamentaria del Gabinete de Asesoramiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, ministro Renzo Fernando Villa Prado, hace conocer que la Embajada del Perú en Rumanía ha recibido el interés de la presidenta de la Comisión de Política Exterior de la Cámara de Diputados de ese país, diputada Rozália Ibolya Biró, de sostener una reunión virtual con los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores del Perú, a fin de definir una agenda de trabajo.

Señores congresistas, respecto a la solicitud, se hará las coordinaciones pertinentes a fin de comunicarles fecha y hora de la sesión de trabajo con la Comisión Política Exterior de Rumanía.

Si algún congresista desea realizar un informe, puede realizarlo en este momento.

Bien, señores congresistas, le doy la bienvenida a la congresista Alva María del Carmen. Bienvenida.

No existiendo informes, pasamos a la sesión de Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Pedidos.

Por otro lado, se han recibido los pedidos de los señores congresistas respecto de ligas parlamentarias de amistad.

Incorporaciones:

- Del congresista Zeballos Aponte, Jorge: Solicita su incorporación a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú- República Dominicana.

- Del congresista Zeballos Madariaga, Carlos: Solicita su incorporación a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú- Estados Unidos.

· Del congresista Revilla Villanueva, César: Solicita su incorporación a las ligas parlamentarias de amistad de Perú-Alemania, Perú-Azerbaiyán, Perú-Brasil, Perú-Marruecos y Perú-Ucrania.

Retiros:

· De la señora congresista Alva Prieto, María del Carmen: Solicita su retiro de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Corea del Sur.

Pedidos que pasan a Orden del Día

El señor PRESIDENTE.— Pedidos que pasan a Orden del Día.

Si algún congresista desea efectuar algún pedido, puede hacerlo en este momento.

No existiendo algún pedido, pasamos a Orden del Día.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Pedido, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Presidente, había pedido.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nombre, congresista?

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Congresista Varas.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Varas, tiene la palabra.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Gracias, presidente.

Saludar a todos nuestros colegas congresistas y dirigirme a la ciudadanía en general.

Presidente, dada las múltiples informaciones que tenemos, tanto oficiales como extraoficiales, referente a lo que viene sucediendo dentro de la política internacional de nuestro país, que de manera desacertada lo está llevando a cabo la canciller Gervasi, es que nosotros, quiero hacer un pedido referente a ello: Que se le invite a la a la canciller Gervasi a esta comisión, debido a que no se están cumpliendo los objetivos para el cual el Congreso de la República le faculta la autorización de poder salir a la presidenta de la República, pese a no haberse dado dentro de los procedimientos normales, constitucionales, vulnerando todo tipo... mediante una ley orgánica, la señora Boluarte puede salir fuera del país.

Pero, sin embargo, presidente no se están cumpliendo los objetivos por los cuales se le está permitiendo estas salidas a la presidenta Boluarte; habida cuenta que en este último viaje sucedido hacia Estados Unidos, donde tendría que haberse encontrado y trabajar el tema de la cooperación bilateral con el presidente *Biden*, la presidenta de la República lo que ha hecho, ayudada por la canciller, es simplemente darse un paseo por Norteamérica.

En tal sentido, presidente, pido a usted y, en este caso a la Mesa que usted dirige, que por favor se le pida a la canciller estar presente y poder absolver las diferentes preguntas que, estoy seguro, todos los congresistas que pertenecemos a esta comisión, deseamos hacerlo.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Bien, en el sentido que acaba de citar el congresista Varas, quiero hacerles llegar un oficio, un documento, que es el Oficio 0250-2023-2024, que está destinado a la señora embajadora Ana Cecilia Gervasi Díaz, ministra Relaciones Exteriores, y firmado por el presidente de esta comisión, el congresista Alejandro Aguinaga Recuenco. Dice lo siguiente:

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, asimismo, comunicarle que, en razón del documento de la referencia debo —el documento de la referencia es una solicitud que hace Relaciones Exteriores para poder presentarse en la comisión— recordarle que la autorización de viaje para salir del territorio nacional, de la señora Presidenta de la República, Dina Ercilla Boluarte Zegarra, del 1 al 4 de noviembre de 2023, con destino a la ciudad de Washington DC y al Estado de Maryland, en los Estados Unidos de América, con el objeto de participar en la Cumbre Inaugural de Líderes de la Alianza de Las Américas para la Prosperidad Económica (APEP), fue otorgada en la Vigésima Primera Sesión del Pleno del Congreso (2) del día lunes 30 de octubre de 2023.

En tal virtud, no será posible atender a su solicitud con relación al informe de viaje de la presidenta Boluarte ante la Comisión de Relaciones Exteriores, porque este debe de ser conocido y explicado a detalle en el Pleno, como consecuencia de habersele otorgado con amplia mayoría dicho permiso por parte de la Representación Nacional bajo el principio de la buena fe.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Alejandro Aguinaga Recuenco

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Tengo entendido que en el Consejo Directivo de hoy en la mañana se está viendo la invitación, una invitación que se le estaría haciendo a la ministra de Relaciones Exteriores para que pueda acercarse al Pleno.

Esto es cuanto tengo que informar al congresista y también a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Bien, no existiendo otro pedido como estábamos citando hace un momento, pasamos a Orden del Día.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Presidente, si me permite, congresista Varas, otro punto.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista, siga.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Gracias, presidente, gracias por la amabilidad.

Presidente, el día de ayer en los noticieros dominicales hemos podido ver que aún persiste esta guerra que se está dando en el medio oriente, tanto en Israel como Palestinos y tenemos aún muchos de nuestros conciudadanos peruanos que están abandonados en estas zonas donde realmente ellos están clamando por la pronta evacuación de regreso a nuestro país. Pero; sin embargo, la Cancillería aún no ha tomado las decisiones sabiendo de que aún existen peruanos que piden su evacuación o traslado de manera inmediata, dado que países como Latinoamérica y otros países vecinos ya, de alguna manera, han podido trasladar a todos sus conciudadanas; sin embargo, en nuestro país aún existe el retraso en esa política, realmente, de traer los retornos a nuestro Perú.

En tal sentido, pido que mediante la mesa se le pida a la Canciller cuáles son las actividades o estrategias o cómo ha planificado este tipo de actividades de traer nuevamente de retorno a nuestros conciudadanos.

Asimismo, también, presidente, quiero pedir que la Canciller nos explique realmente cómo está tomando parte de lo que viene sucediendo de la inseguridad ciudadana generado por los migrantes que llegaron a nuestro país y que están generando demasiada violencia y demasiado terrorismo en nuestro país.

Por tal sentido, ¿qué es lo que está haciendo la Canciller con relación a la devolución, o al traslado, al retorno de esos ciudadanos, o malos ciudadanos a sus lugares de origen? ¿Cuál es la política exterior con relación a esto?, porque no podemos seguir tolerando donde de alguna manera las autoridades que deben tomar decisiones están totalmente el silencio y no dicen nada.

Desde acá debo de involucrar al ministro de Defensa, al ministro de Interior y a la ministra de Relaciones Exteriores. Que ella con precisión nos diga, ¿qué es lo que va a hacer con esos ciudadanos que están degenerando demasiado terror acá en nuestras ciudades y en nuestro país?

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Bien, hemos tomado en cuenta, anotado los requerimientos en relación a la guerra de Israel contra el grupo terrorista Hamás. Se va a solicitar un informe a la Cancillería sobre el caso de los compatriotas que aún no hayan vuelto al país.

Tenemos conocimiento que son 250 los que ya se encuentran aquí, pero necesitamos saber, conforme lo dice el congresista Varas, cuántos más están en la necesidad de salir.

Respecto a su pedido de inseguridad ciudadana, será derivado a Cancillería, a Defensa y al Ministerio del Interior.

Gracias, congresista Varas.

Bien, continuamos.

Pedidos que pasaron a Orden del Día al voto.

La incorporación del congresista Zeballos Aponte Jorge a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú- República Dominicana. Segundo, la incorporación del congresista Zeballos Madariaga Carlos a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Estados Unidos. Tercero, la incorporación del congresista Revilla Villanueva Cesar a las Ligas Parlamentarias de Perú-Alemania, Perú-Azerbaiyán, Perú-Brasil, Perú-Marruecos, Perú-Ucrania. Luego, retiro de la congresista Alva Prieto María del Carmen de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Corea del Sur.

Asimismo, señores congresistas, en el marco del artículo 9 del reglamento de Ligas Parlamentarias de Amistad, la votación de las solicitudes será en bloque. No obstante, de existir de parte de algún congresista una posición contraria, el pedido será votado de forma separada.

No habiendo alguna observación, haremos entonces la votación de manera conjunta.

Al voto, señora secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bien, señor presidente.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Congresista Williams Zapata, José.

El señor WILLIAMS.— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Juárez Calle, Heidy.

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Alva Prieto, María del Carmen.

La señora ALVA PRIETO (NA).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Camones Soriano, Lady ().

Señor presidente, la congresista Camones hace llegar el sentido de su voto a través de la plataforma, a favor.

Congresista Cordero Jon Tay, María del Pilar (); congresista Espinoza Vargas, Jhaec Darwin ().

Señor presidente, el congresista Espinoza Vargas, hace llegar el sentido de su voto a favor, a través de la plataforma.

Congresista Juárez Gallegos, Carmen Patricia (); congresista Julón Irigoín, Elva.

Señor presidente, la congresista Julón Irigoín hace llegar el sentido de su voto a favor, a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis Roberto.

El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Mita Alanoca, Isaac (); congresista Reyes Cam, Abel (); congresista Robles Araujo Silvana (); congresista Tello Montes, Nivardo ().

Señor presidente, el congresista Tello Montes hace llegar el sentido de su voto a favor, a través de la plataforma.

Congresista Varas Meléndez, Elías.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Zeballos Aponte, Jorge.

El señor ZEBALLOS APONTE (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Señor presidente, el pedido de Ligas Parlamentarias ha sido aprobado por unanimidad, con 11 votos a favor, ningún voto en contra, ningún voto en abstención.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien, gracias, señora secretaria.

Los pedidos de Ligas Parlamentarias de Amistad han sido aprobados por unanimidad.

Bien, Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Primer punto.

Sustentación del congresista Montalvo Cubas Segundo, respecto del Proyecto de Ley N°06162/2023-CR, que propone regular el cumplimiento de los registros, la presentación de planes operativos y declaraciones anuales de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Nacionales (ONGD), Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), de las Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior (IPREDA), que servirán como

instrumento que permitirán que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional pueda realizar un control efectivo, así como una supervisión y fiscalización adecuada, para que de esta manera garantice el uso correcto de los recursos de la Cooperación Internacional que se gestiona por intermedio del Estado, como aquellas organizaciones receptoras privadas que cuenten con algún privilegio o beneficio tributario, exoneración, utilización de recursos estatales.

Saludamos la presencia del congresista Montalvo.

Señor congresista, tiene usted entre cinco y ocho minutos para poder hacer la presentación.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

Saludar a todos los colegas que se encuentran presentes y a los colegas que están virtualmente.

Voy a sustentar el Proyecto de Ley 6162/2023-CR, Proyecto de ley que establece la obligatoriedad del registro y presentación de declaraciones anuales de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo Nacionales (ONGD), Entidades e Institutos Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX). Educaciones provenientes de relaciones exteriores también, modificando la Ley 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

El señor PRESIDENTE.— Congresistas que están en modo virtual, apaguen su micrófono.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— En el artículo 1 del objeto de la ley, tiene como objeto regular el cumplimiento de los registros, la presentación de planes operativos y declaraciones anuales de la Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), de las Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior (IPREDA), que servirán como instrumentos que permitirán que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), pueda realizar un control efectivo, así como una supervisión y fiscalización adecuada, para que de esta manera garantice el uso correcto de los recursos de la Cooperación Internacional que se gestiona por intermedio del Estado, como aquellas organizaciones receptoras privadas que cuenten con algún privilegio o beneficio tributario, exoneración, o utilizan recursos estatales.

Siguiente.

Artículo 2.— Finalidad de la ley.

La presente ley tiene como finalidad, modificar la Ley N°27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), para establecer la obligatoriedad de los registros, la presentación de los planes operativos y las

declaraciones anuales de las entidades y organismos receptores de Cooperación Internacional.

Siguiente.

El artículo 3.— Modificación de los artículos 4, 6, 7 de la Ley 27692, Ley de Creación de la Agencia de Cooperación Internacional (APCI).

El artículo 4.— Funciones.

La APCI tiene las siguientes funciones:

(...)

m) Conducir y actualizar el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, el Registro Nacional de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA) y el Registro de Donantes de la Cooperación Internacional. La inscripción en dichos registros es obligatoria para ejecutar cooperación técnica internacional, independientemente de la naturaleza jurídica de la fuente cooperante, para tal fin, todas las entidades receptoras de Cooperación Técnica Internacional deberán, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal en concordancia con nuestro ordenamiento jurídico, realizar el registro correspondiente ante el APCI, Institución que debe publicar y transparentar en su página web oficial, para el fácil acceso del público en general.

El Registro de Donantes de la Cooperación Internacional tiene un tratamiento especial, es conducido y actualizado por la APCI, sobre la información que acopia, tiene carácter de Declaración Jurada y público.

Se autoriza a la APCI para registrar las organizaciones sociales de base debidamente constituidas y registradas en los registros correspondientes, **(3)** a fin de incorporarlas como instituciones privadas sin fines de lucro, receptoras, donaciones de carácter asistencial o educativo provenientes del exterior IPREDA, y recibir recursos de la cooperación técnica internacional, mediante donaciones, asesoramiento, capacitación y acceder a los beneficios tributarios por las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas con recursos de la cooperación internacional e internar bienes con inafectación tributaria, según corresponda.

Para tal efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores, aprueba los procedimientos correspondientes, cuyo detalle y alcances se establece en el reglamento correspondiente.

En el artículo 6, habla sobre la composición: El Consejo Directivo es el órgano máximo de la APCI, está integrado por los siguientes integrantes:

a) El presidente del Consejo de Ministros o su representante, quién lo presidirá.

b) El ministro de Relaciones Exteriores o su representante, quien ejercerá la vicepresidencia, el ministro de Economía y Finanzas o su representante, tres miembros del Comité Interministerial de Asuntos Sociales o sus representantes, un representante de los gobiernos regionales, un representante de los gobiernos locales, un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-CONCYTEC, el director Ejecutivo de la Agencia con voz, pero sin voto.

Esos son los integrantes que hasta el momento integran, pero estamos considerando dos más: El Contralor General de la República o su representante, un representante del órgano de control institucional de la SUNAT o su representante.

La designación de los representantes al Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, lo determina el reglamento de la presente Ley.

En el artículo 7 habla sobre las funciones, son funciones del Consejo Directivo, en la letra:

j) Designar a propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores al director ejecutivo de la APCI.

k) Denunciar los órganos jurisdiccionales competentes, los posibles actos irregulares por parte de las entidades receptoras de la Cooperación Internacional y otras que se le encomiende y las que se deriven de su naturaleza.

La problemática que sustenta la iniciativa legislativa, según la memoria anual del año 2017 de la APCI, existe un total de 1 438 ONGD registradas, 182 de ENIEX y 714 de IPREDA; sumando un total de 2334 entidades registradas, de las cuales el año 2016, 878 no cumplieron con presentar su declaración anual. Situación que pone en relieve para legislar en esta materia y se transparente estas actividades.

2) La inscripción en los registros de la APCI no es obligatoria, lo que trae como consecuencia que no existe una supervisión general de las organizaciones no gubernamentales. Es por ello colegas congresistas, que la presente propuesta legislativa la hace obligatoria, con la finalidad de transparentar estas donaciones.

Las organizaciones que no se encuentran inscritas en los registros de la APCI, se administran conforme a sus estatutos, no existiendo un control de sus planes de desarrollo, ni la correcta utilización de la cooperación internacional recibida.

Lo que lo abriría la posibilidad de injerencia a una serie de delitos, como sería el lavado de activos, entre otros, para tal

fin. Esta propuesta busca prevenir y controlar cualquier mal hábito en defensa de nuestro país.

4) La recomendación ocho del Grupo de Acción Financiera Internacional.

GAFI hace referencia a la organización sin fines de lucro de la siguiente manera: los países deben revisar la idoneidad de las leyes y regulaciones relativas a las entidades que pueden ser utilizadas indebidamente para el financiamiento del terrorismo. Las organizaciones sin fines de lucro son particularmente vulnerables y los países deben asegurar que estas no sean utilizadas indebidamente:

a) Por organizaciones terroristas que se presenten como entidades legítimas.

b) Para explotar...

El señor PRESIDENTE .- Perdón, congresista Montalvo, congresista Montalvo.

Hemos concluido el tiempo, voy a darle dos minutos más, con la finalidad que terminemos el tema.

El señor MONTALVO CUBAS (PL) .- Presidente, yo creo que es un tema importante, presidente, éste de las ONGD.

El señor PRESIDENTE .- Si, es importante ese y el tema que también viene luego.

El señor MONTALVO CUBAS (PL) .- No creo que, no me pueda dar más tiempo para concluir.

El señor PRESIDENTE .- ¿Cuánto tiempo para concluir?

El señor MONTALVO CUBAS (PL) .- Cinco minutos presidente para concluir ¿Le parece?

El señor PRESIDENTE .- Ya, cinco minutos.

El señor MONTALVO CUBAS (PL) .- b) Para explotar entidades legítimas como conductos para el financiamiento del terrorismo, incluyendo el propósito de escapar a medidas de congelamiento de activos y para esconder u ocultar el desvío clandestino de fondos destinados a propósitos legítimos de las organizaciones terroristas.

Según la memoria anual del año 2017 del APCI, existe un total 1438 ONGD registradas, 182 ENIEX y 714 IPREDA; sumando un total de 2334 entidades registradas, de las cuales el año 2016, 878 no cumplieron con presentar su declaración anual, como se observa en el cuadro, colegas congresistas, las organizaciones que no cumplieron con presentar su declaración anual, presentan más del 30% de las organizaciones registradas, en estos casos, la APCI actúa retirando del registro aquellas ONGD o ENIEX que no hayan presentado su declaración anual de actividades o el plan anual,

conforme lo establece la Resolución Directoral Ejecutiva 067-2011 del APCI.

Cabe recordar que como se dijo párrafos antes, no es obligatoria la inscripción en los registros, lo que hace inferir que funcionan más entidades de las que supervisa la APCI, esta inferencia coincide con lo señalado en una entrevista hecha a la entonces presidenta de la Asociación Nacional de Centros de Investigación, Promoción Social y Desarrollo de la ANC Julia Cuadros, quien señaló que habría unas 5 000 organizaciones funcionando en el país.

En consecuencia, se podría afirmar que la APCI solo estaría supervisando a aquellas organizaciones que figuran en el registro que esta entidad administra y, por ende, todas las demás organizaciones que no están registradas serían supervisadas conforme a sus propios estatutos, aquí cabe hacer mención que cuando se trate de organizaciones formadas como fundaciones, la supervisión de su correcto funcionamiento será responsabilidad del Consejo de Supervigilancia de Fundaciones, tal como lo señala el Decreto Supremo 0394.

El cónsul, con competencia a nivel nacional, tiene por finalidad proponer normas para el funcionamiento, control y vigilancia de las fundaciones y para ello puede realizar auditorías a fin de asegurar que el manejo de los bienes y rentas de las fundaciones se ajuste a la finalidad para la que fueron creadas.

Se debe señalar que este consejo tiene a su cargo un registro administrativo nacional de fundaciones en el que se inscriben los datos relativos a la creación de la fundación, remociones, nuevos nombramientos, entre otros, que versen sobre la estructura, los fines y composición de los órganos de gobierno de la fundación, aquellas entidades que no están sujetas al control de la APCI ni del Cónsul, están sujetas al control por parte de otras entidades del Estado, aunque en circunstancia para efectos de prevenir y detectar el lavado de dinero o de activos y/o financiamiento del terrorismo la unidad de inteligencia financiera UIF Perú.

La UIF fue creada mediante Ley 27693 del año 2002 y es la encargada de recibir, analizar y transmitir información para la detección de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo, conforme a lo establecido en la guía cinco. Vuestras prácticas, organizaciones sin fines de lucro, elaborada por la Superintendencia de Banca y Seguros la OSFL, están obligadas a implementar un sistema de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, que permita prevenir, evitar, que los recursos con que cuenta, sean utilizados con fines ilícitos, además, deben reportar a la UIF Perú, sobre operaciones sospechosas, para tal fin deben nombrar un oficial de cumplimiento, que será el encargado de supervisar la adecuada implementación del Splaft y del mantener informado a los responsables de las entidades supervisadas de cualquier

situación sospechosa que pudiera estar relacionado con el lavado de activos o financiamiento al terrorismo.

Gracias presidente, espero que la comisión encargada, de analizar, de elaborar el dictamen, analice porque es un proyecto muy importante.

Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE .- Gracias, congresista Montalvo.

Bien si algún congresista tiene alguna pregunta, agradecemos la participación del señor congresista Montalvo y lo invitamos a retirarse de la sesión en el momento que estime conveniente.

Segundo punto, informe del representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, respecto a los alcances y desafíos de su sector, frente a los aportes recibidos de los organismos receptores de cooperación técnica internacional, no reembolsables ingresados al Perú dentro del marco de la Cooperación Técnica Internacional, entre otros aspectos dentro de su competencia, descritos en el documento de invitación 2024-2023-2024 de fecha 31 de octubre de 2023.

En tal sentido, saludamos la presencia del intendente Nacional de Estrategias y Riesgos de la SUNAT, señor Palmer De La Cruz Pineda.

Adelante, señor Palmer De La Cruz.

El INTENDENTE NACIONAL DE ESTRATEGIAS Y RIESGOS DE SUNAT, señor DE LA CRUZ PINEDA, Palmer Luis.- Gracias, señor presidente. Gracias, señores congresistas.

Es grato para la SUNAT poder compartir y atender este pedido de información, hemos preparado una presentación, se puede mostrar en pantalla, para dar a conocer cuáles son los alcances tributarios en relación a las fundaciones y asociaciones, sin fines de lucro, sin fines de lucro.

El señor PRESIDENTE .- Señor Palmer, el tiempo que usted requiere es de 10 minutos, estamos en 10 minutos.

El INTENDENTE NACIONAL DE ESTRATEGIAS Y RIESGOS DE SUNAT, señor DE LA CRUZ PINEDA, Palmer Luis.- 10 minutos, sí.

El señor PRESIDENTE .- 10 minutos si por favor, bien, ¿eso guarda relación también con lo que hemos escuchado antes, verdad?.

El INTENDENTE NACIONAL DE ESTRATEGIAS Y RIESGOS DE SUNAT, señor DE LA CRUZ PINEDA, Palmer Luis.- Perfecto, sí.

Gracias, me acompaña el señor Gerardo López, Intendente Nacional de Gestión de Procesos, antes de ingresar a la presentación en estos 10 minutos que se nos otorga, quería yo señalar que en materia tributaria, no existe una diferenciación al nivel de ONGD o de determinados organismos, a nivel tributario, se definen solo aquellos específicamente en la Ley del Impuesto a la Renta,

a estos organismos como fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, no hay una diferenciación al nivel de que se ha presentado en la convocatoria que se nos ha hecho y es por eso que me voy a referir a estos dos tipos. Estos dos tipos de personerías, son justamente las que engloban también este tipo de organismos que se han mencionado hoy día en la sesión, siguiente por favor.

Primero, referirme que la administración tributaria tiene varios roles y el principal de ellos es el efectuar la recaudación tributaria. De hecho, la recaudación que aporta SUNAT corresponde al 98% de la recaudación de los ingresos públicos. También tenemos a cargo la función de contribuir en la competitividad del comercio exterior, vinculado con hacer la práctica de la política aduanera en el país. También se nos ha encargado las funciones del control y la lucha contra el tráfico internacional de mercancías y por eso tenemos todo un equipamiento en ese sentido.

También tenemos la función del control de los insumos químicos, que pueden ser desviados hacia el combate, hacia la minería ilegal o hacia el tráfico y en ellos, nosotros que tenemos un rol de acopio de información y brindar información a las entidades que se encargaría de su erradicación. Y, finalmente también tenemos la función de representación en los procedimientos concursales y no solo de la tributación nacional, también de la tributación subnacional en el país. Quería referirme a esto, porque esto es una particularidad propia del Perú. Normalmente las administraciones tributarias se encargan solo del primer rubro, que es el tema tributario, sin embargo, en el caso peruano, si tenemos múltiples funciones que cumplir. Siguiente por favor.

Aquí ya quería ingresar en la materia tributaria, que es la materia que nosotros administramos, en la parte superior de la presentación podrán encontrar cuál es la regulación, referente al impuesto a la renta a la renta y señalar aquí en relación a este impuesto, las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro pueden estar inafectas o exoneradas del impuesto a la renta.

Aquellos sujetos inafectos son las fundaciones, las fundaciones que tienen como fines específicos: cultura, investigación superior, beneficencia, asistencia social y hospitalaria y beneficios sociales. Eso está establecido en el artículo 18 de la Ley del Impuesto a la Renta.

¿Qué se entiende por inafecto?

Es decir, que no le alcanza la regulación de la Ley del Impuesto a la Renta, en ningún sentido, se encuentran fuera de la legislación, eso es el caso de las fundaciones. **(4)**

En el caso de las asociaciones y fundaciones que no estuvieran inafectas, ellas se encuentran exoneradas del Impuesto a la Renta, es decir, estando dentro del ámbito de aplicación del impuesto no les cabe el gravamen del Impuesto a la Renta. ¿Y

quiénes son aquellas fundaciones y asociaciones que están exoneradas?, aquellas cuyos fines están establecidos como beneficencia, asistencia social, educación, cultura, científica, artística, literaria, deportiva, política, gremiales y/o de vivienda.

Como podemos notar, son bastante amplios los objetivos que pueden tener estas asociaciones sin fines de lucro. Eso está regulado en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta; y, recientemente, se ha establecido la prórroga de esta exoneración hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para poder estar inmerso dentro de la exoneración del impuesto a la renta, las asociaciones sin fines de lucro y las fundaciones que estuvieran afectas tienen que cumplir con tres requisitos esenciales. El primero es destinar sus rentas a sus fines específicos en el país, cualquiera de los que se ha señalado hace un rato; lo segundo es que estas rentas no se distribuyan de manera directa o indirecta entre sus asociados o partes vinculadas, y para eso la Ley del Impuesto a la Renta ha señalado una serie de reglas para definir cuándo estamos frente una distribución directa o indirecta de rentas.

Pero, a su vez, los estatutos de estas asociaciones o fundaciones tienen que establecer de manera literal que en el caso de disolución de estas asociaciones o fundaciones su patrimonio será destinado para los fines contemplados en su conformación. Esto es del lado del Impuesto a la Renta, como podemos ver básicamente son inafectas o exoneradas del Impuesto a la Renta.

En el lado del IGV las fundaciones y asociaciones tienen una devolución especial del Impuesto General a las Ventas correspondiente al IGV de las compras que efectúan producto de las donaciones que se le entregan, pero los únicos que tienen acceso a esta devolución son aquellos que se encuentran registrados en APCI, y esta devolución especial tiene como vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

¿Cuáles son los requisitos para acceder a esta devolución? Es presentar la solicitud de devolución, tener una certificación emitida por APCI que deje constancia de que las donaciones han tenido un destino de acuerdo a sus objetivos; y que se cuenta con los comprobantes de pago sustentatorios de esas adquisiciones.

Es decir, no aceden a la devolución si es que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional no acredita que ese destino haya estado relacionado con los objetivos de la asociación o fundación. Y, además, debe presentar un detalle de aquellas operaciones que sustentan las acciones basadas en los comprobantes de pago.

¿Cuánto representa la inafectación y exoneración del Impuesto a la Renta del total de los beneficios tributarios en el Perú?, representa el 3 %. El 3 % del total de los beneficios tributarios

que existen en el Perú corresponden a las asociaciones y fundaciones, porque están inafectas o porque han accedido a la exoneración del Impuesto a la Renta.

Y, en el caso de las devoluciones del Impuesto General a las Ventas, este beneficio representa el 0.1 % del total del gasto tributario existente hoy día en el sistema tributario peruano.

Definidos estos aspectos conceptuales voy a pasar a algunas cifras. En esta presentación quiero mostrarles cuál es la acción de la administración tributaria en la fiscalización, el control de las fundaciones y asociaciones que, como hemos visto, se encuentran inafectas del Impuesto a la Renta o exoneradas del Impuesto a la Renta.

Podemos notar en el lado izquierdo, de color verde, el número de acciones de control que practica la administración: 1414 en el 2019, en el 2022 hemos terminado 1603 acciones de control, En promedio, desde el 2019 hasta el 2022 realizamos 1393 acciones de control. Y en estas acciones de control, a pesar de que se trata de fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, que se encuentran exoneradas o inafectas del Impuesto a la Renta, hemos obtenido algunos descubrimientos de incumplimientos tributarios, que no se han cumplido las reglas.

Entre el 2019 y el 2022 los resultados acumulan 288.5 millones de soles de impuestos o infracciones detectadas por la administración tributaria en términos de impuesto o infracciones. Si eso lo llevamos a monto de operaciones, eso se multiplica por 3, son más o menos 900 millones de soles en estos últimos 4 años de detección de incumplimiento, producto de las acciones de control de la administración tributaria.

Eso es en el lado del Impuesto a la Renta, en el lado de la devolución del IGV, del lado izquierdo pueden notar en color verde el número de solicitudes que se presentan de estas devoluciones. En promedio se presentan 254 solicitudes de devolución del IGV por las compras que realizan las fundaciones o asociaciones sin fines de lucro registradas en APCI, en el año 2022 se han presentado 217 solicitudes de devolución.

¿Por qué montos se ha autorizado estas devoluciones acreditadas en la constancia emitida por APCI de acuerdo con su evaluación del destino? En el año 2019 se han autorizado 13.4 millones de soles de devolución, en el año 2022, 9.6 millones de devolución del Impuesto General a las Ventas correspondiente a las compras de estas asociaciones y fundaciones que están registradas en APCI.

Respecto de la totalidad de asociaciones y fundaciones que se encuentran exoneradas o inafectas del Impuesto a la Renta, en promedio nosotros desconocemos el 23 % del monto, es decir que por cada 100 soles que nos presentan a devolución, producto de la verificación de las formalidades ya tributarias por parte de

la administración con relación a los comprobantes de pago, desconocemos el 23 % del monto que se nos solicita.

Finalmente, para ser respetuosos con el tiempo asignado, queríamos compartir con ustedes algunas reflexiones o elementos importantes que consideramos que deben incorporarse en la legislación.

Lo primero es la transparencia fiscal amplia, cualquier beneficio tributario debe estar rodeado de transparencia fiscal. Y, en ese sentido, el Decreto Legislativo 1521, de 2022, ha introducido una regla general para la transparencia de los beneficios tributarios, esta comienza a regir a partir del año 2024. Sin embargo, este decreto legislativo está definido en respeto también de la reserva tributaria, es decir, no se va a poder individualizar los casos de la obtención de beneficios tributarios.

Creemos nosotros que cuando el Estado otorga beneficios tributarios debería a su par levantar este velo de la reserva tributaria para que se identifique claramente quiénes son los verdaderos beneficiarios de los beneficios tributarios y la cuantía que corresponde a cada uno de ellos. Nosotros creemos que allí hay un espacio de mejora con relación a los beneficios tributarios.

Lo segundo es que, siguiendo un poco la experiencia internacional, la dación de los beneficios tributarios debería presentar objetivos y resultados concretos. Es decir, cada vez que se otorga un beneficio tributario debería estar identificado claramente cuáles son los resultados esperados. Podemos notar que en la legislación que acabamos de revisar en las láminas anteriores, parece muy amplia la definición del concepto y del fin de las asociaciones y fundaciones.

Creemos que este debería ser único y además contar claramente con metas cuantificables, porque si no es muy difícil saber cuál es el destino, independientemente de la entidad que le corresponda supervisar ese concepto. Entonces, en tanto sea muy abstracto y no haya una medición cuantificable de cuáles son los resultados esperados de un beneficio tributario, probablemente va a ser más fácil para los contribuyentes que quieran eludir las normas hacerlo.

Y lo tercero, siguiendo también la experiencia internacional, es que debe propugnarse una trazabilidad completa de las operaciones y de los sujetos involucrados de manera directa e indirecta. Y quería señalar aquí, por ejemplo, la necesidad de que todas las operaciones en el caso de los beneficios tributarios debieran estar bancarizadas, sin excepción.

Sin embargo, no necesariamente esto es así, porque la regulación así no lo exige, sobre todo para las entidades que se encuentran exoneradas o inafectas, que no tienen la necesidad de sustentar

gastos, costos o crédito fiscal en materia tributaria; y también de los involucrados, creemos claramente que debieran estar.

Nosotros tenemos publicado un catálogo de esquemas de alto riesgo fiscal en la página web de Sunat y ahí hemos descrito algunos casos de cómo se pueden formular ciertas planificaciones en base a la ausencia de estos tres principios para poder aprovecharse indebidamente de las exoneraciones o inafectaciones sobre las cuales nosotros practicamos acciones de control permanentemente, como hemos podido presentar en las láminas anteriores.

Hasta aquí lo quería dejar, presidente muchas gracias por la oportunidad.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor intendente.

Los congresistas que quieran hacer uso de la palabra.

Quiere hacer algunas preguntas el congresista Bustamante, adelante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Muchas gracias, presente.

Mi agradecimiento al señor Palmer de la Cruz por la presentación.

En una de sus láminas usted presentó que en el año 2022 hubo 217 solicitudes de devolución; y, como consecuencia de esto, se devolvió prácticamente 10 millones de soles, esto es en IGV. La pregunta es ¿por qué tan poco? Hay como 3000 instituciones registradas, y otro tanto no registradas que son supuestamente pasibles de conseguir la devolución de su IGV. ¿Por qué o lo piden?, eso me queda en duda.

Y el segundo punto tiene que ver con otra lámina presentada por el señor De la Cruz respecto a las acciones de control. Hubo 1600 o 1900, no tomé el número exacto de acciones de control, y el monto que figura allí no recuperado sino en todo caso indicado que le deberían a Sunat las ONG y las fundaciones es 300 millones de soles aproximadamente.

Entonces, la pregunta es ¿por qué esta diferencia? En acciones de control Sunat encuentra que hay muchos en falta; y, es más, estarían en falta por 300 millones de soles, eso comprende no solo el IGV sino también el Impuesto a la Renta.

Pero, por otro lado, cuando las propias ONG piden un dinero que les debería corresponder que es el IGV pagado por ellas y que por tanto solicitan su devolución, simplemente no hacen cola para pedir la plata que se supone que es de ellos, me sorprende eso.

YH la pregunta que comprende ambas preguntas anteriores, ¿se está fiscalizando a todas las ONG?, porque recordemos que las que están en APCI no son todas las que están ni están todas las que son. Entonces, aparecen seguramente 3000 o 4000 ONG y fundaciones, pero hay alrededor de 7000 u 8000 ONG y fundaciones. Ninguna de ellas pide su IGV, sin embargo, se les encuentra este dinero adeudado. Las preguntas son ¿se ha logrado cobrar?, y

¿qué pasa si no pagan, se les quita la licencia, se las expulsa del país?, ¿qué es lo que está ocurriendo?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Adelante.

El INTENDENTE NACIONAL DE ESTRATEGIAS Y RIESGOS DE LA SUNATG, señor Palmer Luis de la Cruz Pineda.— Gracias por la pregunta.

Con relación a las devoluciones, ciertamente en el año 2022 se han efectuado devoluciones por 9.6 millones de soles. Las razones por las que no presentan solicitudes de devolución la verdad que no podría señalar ello, pero sí puedo decir que el segmento de aquellas que pueden acceder a la devolución es pequeño, porque recordemos que solo pueden acceder a la devolución aquellas que se encuentran registradas en APCI, y en APCI solamente (5) se encuentran aquellos que reciben financiamiento o donaciones de organismo gubernamentales, no de organismo privados, por lo tanto, los que reciben financiamiento de organismos privados no pueden acceder a la devolución.

Así que, es por ello que entiendo que el segmento es menor. Ahora, entiendo también que nosotros conocemos de la constancia que APCI hace un proceso de verificación, de que se cumplan los requisitos y eso es un filtro adicional, y la administración tributaria es un tercer filtro.

Cuando verificamos los temas tributarios, para verificar que los comprobantes de pago cumplan los requisitos y características establecidas en la normatividad tributaria.

Entonces, creería yo, en principio que el universo es menor del total, y luego hay dos filtros adicionales que deben cumplirse.

En relación a las acciones de control.

Sí, hemos hechos en el 2022, 2603 acciones de control, el monto acumulado de incumplimiento tributario, entiéndase impuesto más infracciones entre el 2019 - 2022, es 288.5 millones de soles, cerca de 300 millones de soles. Gran parte de esa deuda tributaria se encuentra en litigio, porque dado que son acciones de fiscalización de la administración tributaria en la que la ha imputado a estas asociaciones y fundaciones, en la mayoría de los casos una distribución indirecta de sus ingresos, es decir, generando planeamientos tributarios complejos, incluso, en algunos casos interviene empresas del exteriores, fuera del país.

Son temas que han sido a consideración de las asociaciones y fundaciones objeto de debate a nivel de organismos donde pueden interponer ellos sus reclamaciones o apelaciones, y se encuentran ahora, justamente gran parte de ella en ese litigio que mantenemos nosotros con estas asociaciones y fundaciones.

Lo tercero, es en el caso de APCI, si es correcto, no todas están en APCI, eso lo sabemos, pero la devolución del IGV solo operan

en aquellas que tiene la constancia de APCI, y solo sobre ese segmento nosotros otorgamos el beneficio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Si, hay un tema que quiero comentar, preguntar, y me ha sorprendido cuando usted mencionó durante su presentación original, que hay muchas ONG y fundaciones, quizá, que no trabajan bancarizadamente y eso me sorprende.

Porque hay ONG, que mueve millones de soles, y cómo es posible que no estén bancarizadas, ¡que! Trabajan en efectivo, como es eso. Organizaciones que reciben dinero de gobiernos y, quizá, también hagan los que reciben dinero de las privadas y no están registradas.

Como pueden trabajar no bancarizadamente, si a cualquier ciudadano peruano se le exige, si uno tiene que hacer compra en un establecimiento comercial, máximo 2 mil soles, después de los 2 mil soles hay que hacerle bancarizadamente o con tarjeta, y cómo es posible que no haya una regulación similar para el caso de instituciones que mueven millones de soles, y que no están fiscalizadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor De la Cruz.

El señor De la Cruz Pineda Palmer.— Gracias.

Yo, me refería siempre en el ámbito tributario, en el ámbito tributario hay una exigencia por bancarizar en la medida que se requiera sustentar costos, gasto o crédito fiscal, es decir, sustentar una deducción del impuesto, y en tanto estamos frente a asociaciones y fundaciones que están inafectas, es decir, fuera del alcance del impuesto o exoneradas. Por lo tanto, no necesitan sustentar costo, gasto de crédito, no les alcanza esa obligación.

Por eso, me refería yo, que era importante que existiera de alguna manera una legislación que independientemente de la legislación tributaria se asegure un proceso de bancarización en sus operaciones en su integridad, en tanto se encuentra vinculado con un beneficio tributario.

El señor PRESIDENTE.— Bien, sino hay más preguntas, agradecemos la participación del señor De la Cruz, y le invitamos a retirarse de la Sesión, en el momento que estime conveniente.

Gracias, por su presencia señor De la Cruz.

Damos la bienvenida al congresista Isaac Mita.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— congresista Varas, también saludamos su presencia.

Vamos a continuar, antes de hacerlo saludamos la presencia del Colegio 1168, Héroes del Cenepa, del Cercado de Lima.

Bien venidos al Congreso, chicos.

(Aplausos)

Bien continuamos, informe de la red de la representante de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF), sobre los alcances y desafíos de su sector frente a los aportes recibidos por los organismos perceptores de cooperación técnica internacional no reembolsable, ingresada al Perú, dentro del marco de la Cooperación Técnica Internacional.

Entre otros aspectos vinculados a esta actividad, descritos en el documento de invitación oficio Nro. 20225-2023-2024, saludamos la presencia de la intendenta de supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, señora Claudia Alicia Canales Mayorga.

Señora Claudia, bienvenida.

La dejamos en el uso de la palabra, para la exposición.

Manejamos el tiempo de 10 minutos ¿está bien?.

Adelante.

La SUPERINTENDENTA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA, señora Claudia Alicia Canales Mayorga.— Buenos días con todos.

Antes que nada, quiero traer el saludo de José Espinoza, el jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera, que lamentablemente no ha podido venir, debido a un compromiso de trabajo.

En relación con el tema que se está abordando, quisiera hacer una... utilizar el grafico que está en la presentación, para hacer una explicación de la forma en que funciona el sistema antilavado de activos y contra el financiamiento contra el terrorismo, y luego poder ver en ello como es que supervisamos a las organizaciones sin fines de lucro.

El sistema anti lavado de activos, como se puede ver en el gráfico, tiene una serie de componentes, tiene una serie de personas del sector público, del sector privado que forman parte de este sistema en un momento de prevención y luego hay un momento de investigación y sanción.

En la parte de prevención, tenemos a los sujetos obligados que son: entidades o empresas que se dedican de buena fe hacer sus actividades económicas, pero debido a la vulnerabilidad de su actividad podrían ser utilizados por personas que tiene manejo de dinero mal habido ¿no?.

Entonces, la idea es que en el caso que se cometa un delito y que este delito tenga beneficio patrimonial, como puede: ser una estafa, como puede ser sicariato, narcotráfico o cualquiera de los delitos que están en el Código Penal.

Estos delitos le generan a quién comete el delito un beneficio patrimonial y esta persona quiere utilizar este beneficio patrimonial para comprarse un carro, comprarse una casa, comprarse una joya o cambiarlo en una casa de cambio.

Todas estas entidades o empresas que se dedican a hacer sus actividades comerciales, que pudieran ser utilizadas por estas otras personas para comprar estos bienes o contratar estos servicios con dinero mal habido, son sujetos obligados.

Y el papel que les corresponde jugar en la prevención es implementar un sistema de prevención de lavados, entre ellos tenemos a las OSFL.

Entonces, estas personas, lo que tienen que hacer es armar un sistema que les permita identificar los casos en los cuales sus clientes o que las personas que les están contratando o están haciendo un intercambio con ellos, estén intentando entrar dinero sucio en el circuito económico.

Luego, como podemos ver en el gráfico, están los órganos supervisores y las instituciones públicas, tenemos al órgano supervisor, la Unidad de Inteligencia Financiera tiene departamentos de supervisión para todas las actividades no reguladas, es decir, aquellas actividades que no necesitan de un licenciamiento previo para ejercer su actividad económica a diferencia de un banco, por ejemplo, que para hacer su actividad económica necesita de una licencia, y tiene un supervisor prudencial.

Una casa de cambio o una empresa de venta de vehículos no necesitan un licenciamiento previo, sino que cumpliendo con las obligaciones tributarias y con las obligaciones municipales en el caso de tener un local comercial puede hacer su actividad económica.

Entre nuestros organismos supervisores, además de la Unidad de Inteligencia Financiera, tenemos a la Superintendencia de Banca, Seguros, AFP, la Superintendencia de Mercado de Valores, tenemos Sunat también, Aduanas y también tenemos instituciones públicas que comparten información para prevención con la Unidad de Inteligencia.

Finalmente somos partes de una cadena mucho más larga, porque los delitos son transnacionales, ahora lo vemos, además, diariamente y hay cooperación entre nuestra Unidad de Inteligencia Financiera y las unidades de inteligencia financiera del resto del mundo.

Entonces, hay un intercambio de información, todo esto se hace en sistemas encriptados de información para proteger la reserva y la seguridad de quienes hacen estas investigaciones.

Toda esta información, con la que cuenta la OSFL, tiene información de base pública, la información que le mandan los sujetos obligados de los reportes de operaciones sospechosas, la

información que le mandan las entidades, otras entidades públicas y los supervisores y otras unidades de inteligencia financiera, con esa información la Unidad de Inteligencia Financiera, hace un informe de inteligencia financiera, en los casos que encuentra mérito para sospechar de una operación, y esto pasa a una segunda etapa, que es la etapa de investigación.

Ya hemos pasado en el cuadro, que es más clarito, que dice, prevención y análisis a una segunda etapa, que es la etapa de investigación, sanción y represión.

En esta segunda etapa, como podemos ver hay una comunicación de la Unidad de Inteligencia Financiera al Ministerio Público, que es el encargado de hacer esta investigación y que cuenta para ello con la Policía Nacional, como un ente cooperante.

Y posteriormente, cuando ya tiene armado un caso, esto pasa al Poder Judicial, y al proceso que corresponda después del cual se definirá si existió o no un caso.

En todo este sistema, que tiene todos estos componentes, las UFES, son sujetos obligados. Acá, la Unidad de Inteligencia Financiera, a partir del año 2007, se incorpora a la Superintendencia de Banca, inició todo una actividad preventiva para que las OSFL, se registraran en la unidad de Inteligencia.

Actualmente se logró 672 OSFL, designen oficial de cumplimiento, y una vez que sale la norma, que es el Decreto Legislativo 1249, se hace una diferencia en materia de supervisión de los sistemas de prevención de lavado entre las OSFL que hacen actividad microfinanciera, es decir, estas que prestan plata y las demás OSFL, que tiene un fin altruista, pero no hay un préstamo de dinero.

En el caso de las OSFL, que hacen esta actividad microfinanciera, se establece que hay mayor vulnerabilidad porque al haber intercambio de dinero, entre préstamo y pago, podría en algún momento entrar dinero sucio en el sistema.

En el caso de las demás OSFL, se establece que más bien tienen que implementar un sistema acotado y de reporte, pero no tienen esta obligatoriedad como la tiene las OSFL, que realizan actividades microfinanciera.

El departamento de supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera, verifica en estas OSFL, que el sistema de prevención cuente, en el caso de las microfinancieras cuenten con un oficial de cumplimiento, cuenten con código de conducta para sancionar los casos en que no implementan bien el sistema de prevención, cuenten con un manual, con procedimientos de debida diligencia de conocimiento del cliente, de inusualidad que permita **(6)** a esta OSFL identificar una operación inusual y una operación sospechosa y reportarla.

En el grafico siguiente, podemos ver de las 203 OSFL que supervisan la UIF, son 33 las que otorgan préstamos y tienen esta obligación.

170 OSFL, están en un régimen acotado, la mayoría, son más bien, solo las que entregan préstamo, las que tienen un régimen general actualmente, 33, 28 de ellas tienen un oficial de cumplimiento aprobado, 5 la tienen en trámite.

Hemos hechos 276 actividades de supervisión en este sector, se han supervisado los sistemas de prevención de 7 de ellas, a 6 días, se le ha retroalimentado explicándoles cómo deben implementar estos sistemas, se han monitoreado el cumplimiento de las medidas que les han impuesto en 4 casos y se ha hecho un monitoreo general de información a 259.

También, hemos hecho un esfuerzo de capacitación, hemos hechos algunas capacitaciones, incluso a funcionarios, supervisores de APCI y de CONSUF, para compartir con ellos las experiencias, que hemos tenido en relación con la supervisión y que ellos puedan replicarlas y también hemos capacitado a las propias OSFL, como pueden ver en el cuadro, ahí tenemos capacitaciones en el 2018, en 2019, y hemos elaborado una guía de buenas prácticas, puesto el enlace ahí, es una guía de buenas prácticas, que ha sido difundida en estas capacitaciones y que está colgada en la página Web, para que pueda ser consultada por la sociedad.

Muchas gracias, quedo atenta a las preguntas que tengan a bien formular.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora Claudia Canales.

Tiene la palabra, el congresista Bustamante.

Adelante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias, presidente; gracias, a la señora Canales, por su presentación.

Tengo una pregunta respecto a estas instituciones que otorgan préstamos, ¿otorgar un préstamo implica cobrar y a la vez cobrar intereses, cobrar lo prestado y cobrar intereses o estos son préstamos sin intereses?, tratándose de intereses, entonces habría un ingreso para la institución, entonces ya estaría actuando en algo que requiere supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o no sé si esta institución está participando ella o no, no sé si pudiera la señora Canales, explicar el tema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Si, señora Canales.

LA SUPERITENDENTE ADJUNTO DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA-UIF, señora Claudia Alicia Canales Mayorga .— Okay, gracias.

En este caso, no estamos dentro del sistema financiero, hay algunos casos en los cuales la cooperación, lo que hace es dar,

normalmente le llaman Capital semilla, es un capital que el dan a las OSFL y estas OSFL hacen micro préstamos, no son préstamos grandes, son préstamos para hacer microempresas, porque hacen microempresas que tienen que ver por ejemplo con criado de cuyes o con la elaboración de textiles y entonces, luego, hay un pago.

La idea en este sector, que es un sector no lucrativo, es que no haya lucro; pero las condiciones, porque todo esto normalmente la OSFL, cuando ella maneja plata para hacer una de estas actividades, tiene que responder ante la entidad que le está aportando los bienes, normalmente tienen auditorías y en el tema del manejo del funcionamiento de las condiciones. Ese tema no es un tema, que competa a la unidad, sino a quien este supervisando, en el caso, en que sea una entidad, que este bajo supervisión APCI, APCI, lo que le corresponde supervisar, es justamente que la ejecución del proyecto, en el cual está involucrada la OSFL se haga de acuerdo a los términos del convenio que haya hecho con quien le hecho la aportación.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora.

Tiene la palabra, la congresista María del Carmen Alva.

Adelante.

La señora ALVA PRIETO (NA).— Si, gracias, presidente por intermedio de usted, para hacer una consulta a la representante de la UIF.

Por qué de acuerdo a la información que nos ha dado las capacitaciones realizadas a la OSFL, en la última entiendo que se ha hecho en el 2018, 2019, que estamos ya 2023, ¿quisiera saber qué ha pasado en estos años?

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Tiene la palabra, la señora Claudia Canales.

LA SUPERITENDENTE ADJUNTO DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA-UIF, señora Claudia Alicia Canales Mayorga .— Si, en principio en el 2020, entramos en pandemia, hasta el año 2019 se hicieron capacitaciones, justamente, se elaboró una guía, que justo les he puesto ahí en la diapositiva, para poder difundir porque son conceptos generales lo que se hace, la cifra menor, es aquellas OSFL que son supervisadas en general por la Unidad de Inteligencia Financiera y en consecuencia ellas entran dentro de las cifras de la supervisión, entonces hay una retroalimentación, hay un intercambio, ya no hay una necesidad de una supervisión masiva.

En el 2020 entramos en pandemia, 2020, 2021 y bueno estamos terminando ya el 2023, actualmente como le digo existe la guía, que está dirigida sobre todo a las OSFL que tienen un régimen acotado y en relación con las otras OSFL, que son 33, que se tienen un régimen general y que si tiene que implementar el sistema de prevención de lavado de activos, SEACE* trabaja

directamente con ellas, haciendo supervisión in situ y supervisión extra situ.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora Claudia Canales.

Tiene la palabra, el congresista Varas.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Gracias, presidente.

Saludar a la funcionaria de la Superintendencia de Banca y Seguro y AFP.

La información que acaba de alcanzarnos, la pregunta es con relación a las organizaciones sin fines de lucro, hace saber que hay 203 que han supervisado, 203 OSFL, supervisadas y 33 de ellas, otorgan préstamos, si son organizaciones sin fines de lucro, estos préstamos cómo son, yo entiendo que una Capital semilla, que es ¿no? Pero entiendo yo, que si yo soy beneficiado dentro de ese grupo que pertenezco a esa agrupación, se me beneficia, me van a dar un cronograma de pagos, dentro de ese cronograma de pagos, ¿no se incluyen ninguna tasa de interés, absolutamente nada?

Para que responda, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, señora Claudia Canales.

LA SUPERITENDENTE ADJUNTO DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA-UIF, señora Claudia Alicia Canales Mayorga .— Yo no puedo dar si una regla general, porque en cada caso va a depender de los términos, en el cual esté involucrado, de los términos del proyecto de la OSFL, las OSFL funcionan, viene un aportante les da dinero con un documento, en donde costosa a quien le puedes prestar, qué características debe tener, algunos son préstamos en zonas rurales, en zonas deprimidas, o sea, no son bancos, no pertenecen al sector financiero formal.

Entonces, en los convenios con los cuales, que hacen con los aportantes, se establecen las condiciones, mal haría yo, de decir ahorita sí cobran interés o no cobran interés. Lo que sí, lo que hacen son préstamos dependerá de ver en el caso concreto, para saber si es que cobra un interés, pero en todo caso toda la mecánica, no es el programa, la actividad, quien es el beneficiario, cuál es la forma, qué tipo de préstamo se hace o qué producto se va a financiar, no es un tema en el cual, haya una injerencia nuestra, no está regulada la actividad misma. Nosotros no somos supervisores de la actividad, solamente supervisamos el sistema de prevención.

Es decir, si es... que ellos vean quienes son los beneficiarios, cuando van a devolver el dinero, no sean personas que tengan un perfil, que hagan que el dinero que están devolviendo sea dinero que tiene origen sucio. Esa es la actividad de la Unidad de Inteligencia en relación con este tema, no es un supervisor de la actividad de APCI ni de programas, no le corresponde hacerlo a ellos, porque existen en el sistema otros organismos que tienen esa función.

Eso es lo que puedo decir.

El señor PRESIDENTE.— Un pregunta, si adelante congresista.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Presidente, preguntaba esto, porque, claro, más esta modalidad de OSFL, sin fines de lucro las organizaciones, más funcionan juntamente en estos estratos, donde tenemos población económicamente más deprimida, eso es cierto; pero también es cierto, que ahí hay un vacío en el trabajo, o en su defecto si no hay un vacío, no existe una interrelación, para llegar efectivamente a esa fiscalización que queremos, porque es cierto, a todos se le cobra una tasa de interés.

Entonces, si se le cobra una tasa de interés y el Sistema de Banca y Seguro desconoce para qué fines se utiliza esos fondos dinerarios que ingresan al país, entonces son hay control de nada, porque si hay un cronograma que se le da y una tasa de interés, es por un lado, y no podemos estar muy alejados también del Gota a gota, si se supone que ustedes son una Unidad de Inteligencia Financiera, hay dinero que está ingresando de manera ilegal al país y si no se tiene un control como dice, no se dedican a qué actividad solamente ven cuánto de fondo, cuánto retorno, cuánto sale.

Entonces, yo considero que ahí hay un vacío y deberían complementar sus estudios, ya que tienen un nexo de coordinación tanto con la policía como la Fiscalía, debería trabajarse de manera más integrada en ese sector. Es una sugerencia, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, señora Canales.

LA SUPERITENDENTE ADJUNTO DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA-UIF, señora Claudia Alicia Canales Mayorga .— Si un poco también, quería comentar que en el caso de las funciones y de las competencias de la Superintendencia de Banca, efectivamente tiene una función; pero cuando haya una intermediación, o sea, cuando hay [...] recursos del público, para prestarles , entonces es el sistema Financiero, viene un ahorrista, deja su plata y con la plata de este ahorrista, el presta intermedia.

Entonces, las funciones de la Superintendencia están relacionadas con esta actividad, esta actividad la que estamos hablando, no es una actividad de intermediación, es una actividad que tiene una naturaleza diferente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, congresista Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias.

La señora Canales, acaba de decir que por ejemplo en este caso, es la función de intermediación, la que... es decir si el dinero que se presta proviene de ahorristas, entonces, claro, ahí se

cierra el sistema y por tanto, es patente la necesidad de una intervención, de una fiscalización.

Pero, a ver veamos, un ciudadano cualquiera no puede prestar a otro y cobrar un interés así no más, caería en agio y usura, si ni siquiera el sistema que usted me está diciendo, usted me dice, no se preocupan si hay o no cobro de intereses y por tanto, si hay intereses cobrados, no se preocupan de cuánto se cobra de interés y qué pasa si caen dentro del concepto de agio y usura, porque excede la tasa de interés máxima prestable entre ciudadanos, fuera del sistema financiero.

O sea, yo no podría prestar a por ejemplo al congresista Williams, el dinero o no cobrarle interés o cóbrale un interés alto, porque caería en ese delito de agio y usura, banca informal, en fin de diferentes delitos posibles.

Entonces, cómo es esto, yo no entiendo, porque no participa aquí la Unidad de Inteligencia Financiera y simplemente para aderezar el tema, me quedé también con un comentario suyo, en el sentido de que ustedes tienen que fijarse, en si es que el dinero con que se paga el préstamo tiene o no un origen sucio. Yo me pregunto qué pasa si por ejemplo en una zona rural hay coccaleros y estas instituciones, estas ONG le prestan a coccaleros, con la intención de [...] de que simplemente hagan ellos una reingeniería de sus procesos y pues se dediquen a sembrar café o cacao, hagan sustitución de cultivos; ¿pero qué pasa si no lo hacen y qué pasa si el dinero con que están pagando proviene de la venta de sus productos a instituciones del narcotráfico?, en ese caso, está claro que se trata de dinero sucio, que salía regresando a la ONG a quien le están pagando, estaríamos lavando dinero en esencia.

Entonces, la pregunta es, ¿porqué es que la Unidad de Inteligencia Financiera, no está viendo esto?, o no entendí bien la respuesta, que usted dio en la intervención anterior.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señora Canales.

LA SUPERITENDENTE ADJUNTO DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA-UIF, señora Claudia Alicia Canales Mayorga .— Si, de repente no me he explicado bien, efectivamente, en el caso que usted ha puesto, es justamente eso lo que hace la Unidad de Inteligencia Financiero, lo que pasa que usted está hablando de dos temas distintos, (7) ¿no?

En el caso de, justamente, el segundo caso que usted ha puesto eso es lo que nosotros vemos, que en este caso el sujeto obligado tenga claro quién es la persona que le está dando, cuál es su perfil, cuáles son sus características. Y para definir si realmente el recurso que le está pagando es un recurso limpio o no. Y en el caso no lo sea, tiene que reportarlo y ahí se inicia

todo el proceso que les he explicado de identificación de operaciones inusuales.

Ya cuando el tema viene a la Unidad de Inteligencia Financiera, ya no solamente se limita al reporte que ha hecho el sujeto obligado. Ahí se le suma, a ese reporte que ha hecho el sujeto obligado, que en este caso ese sujeto obligado sería la propia OSFL, se le suma toda la información con la cual cuenta la Inteligencia Financiera en relación, por ejemplo, con sus cuentas bancarias, información que comparte la autoridad tributaria, los bancos, Reniec, etcétera.

Entonces, se arma un caso con toda esa información, quiénes son sus vinculados y se define si realmente hay un caso o no para poderlo pasar al Ministerio público. Eso nace a partir justamente del caso que usted ha expuesto, que es lo que nosotros vemos.

En el caso en que haya un abuso en el cobro, ahí hay un delito, como usted muy bien ha señalado. Pero hay un órgano competente para eso ¿no? En ese caso nosotros no somos el órgano competente, pero si hay alguien que se encarga de definir que si hay un delito, no estén cobrando tasas de interés fuera de lo que se debería.

No es la intención, no es la finalidad de este tipo de microcréditos cobrar tasas de interés, no es.

Podría ser ya un tema más financiero, que, claro, hay tasas moratorias, hay hasta tres tipos de tasas diferenciadas ¿no?, una de ellas es el cobro de una rentabilidad, pero no todas, hay la tasa compensatoria, la tasa moratoria.

Definitivamente, seguramente si hay una mora hay un costo ¿no? Pero en todo caso, si es que alguna de ellas hiciera alguna actividad ilícita están sujetas, para esto tenemos el Poder Judicial.

En el caso nuestro está, el tema va por lo que usted ha comentado, va justamente por el tema de prevenir el lavado de activos.

Es importante en estos casos de prevención de lavado de activos, diferenciar que una entidad puede ser una entidad que esté incurso en un ilícito, a una entidad que no estando incurso en un ilícito es sorprendida por sus clientes o sus beneficiarios para meterles plata sucia.

Entonces, en el caso nuestro nosotros estamos justamente para supervisar que estas entidades, que tienen buena fe y que están haciendo una actividad limpia y saludable, no sean ensuciadas, su economía no sea ensuciada con plata sucia.

Cuando la entidad, en caso contrario, cuando la entidad está incluida, es una lavandería, como se dice, es una entidad que está haciendo cosas ilegales, no estamos ante un tema de supervisión, de prevención de lavado de activos, estamos ya en un tema delincuencia, que ya viene siendo competencia...

Si se trata de un tema delincuencial de lavado, lo que hace la unidad justamente es hacer la investigación y el informe para que los órganos judiciales y el Ministerio Público actúen en el marco de sus competencias.

Pero en ese caso, ya no te sirve un sistema de prevención, porque si alguien está incurso en un ilícito, no se va a reportar a sí mismo. No va a reportarse: "por si acaso, yo estoy incurso en el delito". Por eso es que el sistema ahí no calza.

Cuando hablamos del sistema de prevención, estamos pensando en un sistema que el sujeto obligado implementa justamente para evitar que lo utilicen, y el ser utilizado. Eso es lo que corresponde supervisar al departamento de supervisión, los sistemas, no le corresponde la supervisión de la actividad, ni económica. Porque nosotros por ejemplo supervisamos también a las inmobiliarias, a las compra-ventas de vehículos, a los notarios, pero nosotros no supervisamos su actividad, de dónde saca la plata, dónde la llevan, nosotros supervisamos que ellos tengan un sistema que les permita que cuando venga alguien con plata sucia no les compre el carro y les ensucie su dinero.

Eso es el sistema de prevención, así está regulado en las normas y es así a nivel internacional en los estándares del GAFI y las 40 recomendaciones del GAFI, que regulan estos sistemas, tienen esa finalidad, prevenir. La idea es que los que estén afuera, no metan plata sucia.

Ya la actividad misma de todos los sujetos obligados, que en el caso nuestro son, tenemos más o menos unos 17 sujetos obligados, que los últimos que han entrado ahorita como sujetos obligados fueron, en julio, los proveedores de activos virtuales.

En el caso de todos estos sujetos obligados la actividad misma que ellos hagan no es licenciada, no está regulada, la ley no establece que ellos tienen esa obligación y nosotros tampoco entramos a revisar su propia actividad, lo que revisamos es su sistema.

Esa es la competencia en el caso de la unidad, como les digo, si ellos están incurso en un ilícito, en un delito y están lavando, por decir, entonces en ese caso, como este es un sistema cruzado, por el reporte de otro sujeto obligado se va a enterar la UIF, por ejemplo, por el reporte de un banco.

Entonces, si esta OSFL estuviera incluida en un tema de lavado, esta OSFL va a terminar siendo reportada en la Unidad de Inteligencia Financiera o por un banco o por un notario o por alguien que le vendió una casa o lo que sea. Y una vez que sea reportada a la Unidad de Inteligencia Financiera, hay un órgano dentro, que es otro departamento, que empieza a hacer una investigación de lavado, y ese órgano ya la investiga para ver si realmente está haciendo lavado o si es una empresa de buena fe. Y una vez que termine esa investigación, que termina un informe de Inteligencia Financiera, ya lo remite a la Fiscalía,

la Fiscalía termina el informe con indagaciones y, finalmente, ya es la Fiscalía la que define o determina si este tema va a pasar para un inicio de un proceso judicial o no.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Bien, agradecemos la participación de la señora Claudia Canales y la invitamos a retirarse de la sesión en el momento que estime conveniente.

Gracias, señora.

Siguiente punto, informe del representante del Ministerio Público, sobre los intereses públicos tutelados por ley relacionados con los recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional en nuestro país, así como advertir posibles modificaciones legislativas para el fortalecimiento de su función, conforme señala el documento de la invitación, Oficio 2022-3-2023-2024.

Saludamos la presencia del Fiscal Superior, Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional, y extradiciones del Ministerio Público, señor Edgar Alfredo Rebaza Vargas.

Lo dejamos en uso de la palabra, señor fiscal.

¿Tiene alguna proyección?

Bien. Adelante.

EL FISCAL SUPERIOR Y JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, señor Edgar Alfredo Rebaza Vargas.— Congresista José Daniel Williams Zapata, Presidente o Vicepresidente de esta comisión, señores congresistas, todos integrantes de esta comisión, muy buenas tardes.

Les saluda el Fiscal Superior, jefe de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Público, trayendo el saludo de la señora Fiscal de la Nación, quien me ha delegado su representación para el informe del propósito que ha sido señalado.

Al respecto, debemos referir que, todos saben, en cuanto al ordenamiento legal penal, la Cooperación Internacional Técnica no tiene delitos establecidos propiamente para proteger la *per se* como bien jurídico particular. Es decir, dentro del Código Penal no hay ningún capítulo ni ningún grupo de delitos que proteja por sí misma la cooperación técnica internacional, tanto por sus autores, que incumplan sus obligaciones o sus compromisos, o por los efectos, es decir, el dinero producto de la cooperación.

En tal sentido, el ordenamiento penal va a regular las conductas de estas personas sobre los hechos más graves que puedan cometer con las reglas y los delitos que están previstos para cualquier persona natural o persona jurídica.

Y, en ese sentido, vemos que el ordenamiento establece obligaciones para estas instituciones que se dediquen a administrar recursos de la Cooperación Técnica Internacional a nivel administrativo, que, como sabemos, lo realiza la entidad definida, y también hay un trabajo preventivo, y en el último lugar estarían las obligaciones de conducta que podrían infringir un delito.

Es decir, el derecho penal, los delitos están para las inconductas que puedan cometer quienes ejerzan o lleven a cabo la Cooperación Técnica Internacional para los hechos más graves, porque antes hay una regulación administrativa.

Solo para lo más grave debería estar el derecho penal, y así el derecho penal, como no hay un capítulo que regule específicamente, trataré de hacer un esquema de los hechos que podrían pasar dentro del ejercicio de la actividad de la Cooperación Técnica Internacional.

Entonces, hay un tema preventivo en relación al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que como bien acaba de señalar la Intendencia de la Superintendencia de la UIF, ellos hacen una labor dentro del sistema financiero para advertir y dentro de las cuales tienen y deben visualizar a estas organismos sin fines de lucro, para ver si ellos están manejando dineros que por su origen vengan de un delito y a través de este esquema de la cooperación deseen usar este esquema para lavar e ingresar dinero como si tuviera un origen lícito.

Entonces, ellos tienen todo un trabajo digamos de seguimiento y de cruce de información en todas estas entidades, que están obligadas a dar información de los movimientos de los supervisados. Por este cruce advierten si hay dinero que viene ya manchado y entra a estas instituciones.

Puede venir desde el extranjero, la UIF del Perú está conectada a las UIF de otros países y entre ellos puede llegar información de que llega dinero por su origen ilícito y quisiera usarse esta institución o este instrumento para lavar dinero. Y puede darse la figura al revés, es decir, que deseen usar las instituciones o las bondades de la cooperación internacional no para lavar dinero, sino captan dinero bueno, sano y lo necesitan para financiar actividades más bien ilícitas. O sea, del dinero bueno, sano pueden captar por regalos, por rifas, por colectas, por lo que fuese.

El dinero es limpio, pero la destinación es ilícita y ahí está el delito de financiamiento del terrorismo. Dentro de los financiamientos ilícitos como delito el más grave es el financiamiento al terrorismo, que sí lo tenemos como delito particular. Los demás, si va a financiar otra actividad ilícita tendría que sancionarse dentro de las categorías de autoría y participación, como partícipe o como organización criminal para el resto de delitos.

Para el delito que sí está previsto como tal para fin prohibido es el del terrorismo y uso de armas, entonces por su origen o por su destino hay una etapa preventiva que la hace la UIF, y así ellos hallan elementos que por el flujo del dinero este tiene un origen o un destino ilícito, nos dan el informe de esta actividad sospechosa, y esto nos sirve de insumo para nosotros poder iniciar un caso.

Se recibe esta información y se deriva ya a la especialidad, en este caso sería la coordinación de las Fiscalías de Lavado de Activos y ya se le asigna un fiscal para que inicie una investigación. Por lo demás, en cuanto al uso de ese dinero, dentro ya de la institución, y cambiaríamos ya a otro tipo de delitos, vamos a ver que la Cooperación Técnica Internacional ya dentro del Perú puede ser usada por entidades públicas y ejecutada por entidades públicas, y también por entidades privadas, y ahí están las ONG.

Entonces, de acuerdo a quién va a ejecutar los dineros de cooperación vamos a ver la regulación penal que tendría. ¿Por qué? Porque si lo va a ejecutar una entidad que no pertenece al Estado, que es particular, entonces servirían los delitos que protegen el patrimonio de terceros. Vale decir, si quien ejecuta la cooperación se apropia del dinero y no le da el fin establecido en su institución, tendría que ser conforme la apropiación ilícita. Si por ahí se la roban, el hurto, el robo, etcétera, **(8)** tendría la misma protección que el dinero de cualquier otra persona jurídica, pero, en particular, si esta se lo apropia o le da un fin distinto que implicaría una apropiación, tendría que ser la apropiación ilícita, porque remarcamos la idea inicial, no hay un conjunto de delitos un capítulo que destine a proteger ni la cooperación técnica internacional ni el uso del dinero por agentes de cooperación técnica internacional.

Qué pasa si el dinero de cooperación técnica internacional la va a ejecutar entidades del Estado, es decir hay cooperación que nos llega directamente a las entidades del Estado, cursos, dinero para ejecutar capacitaciones, dinero para implementar ciertas áreas, computadoras, equipamiento logístico, hay equipamiento material, hay capacitaciones, etcétera.

Ese dinero, una vez que llega e ingresa al Estado por más que tenga un origen del extranjero, de un tercero, ya es dinero del Estado y el ser dinero del Estado tendría que tener la protección penal de cualquier dinero del Estado, si esto es apropiado, obviamente tendría que operar el peculado, si esto es cambiado de fin ya no tendría que utilizarse para el fin y la partida para la cual ingresó podría ser protegido esta inconducta por la malversación y de pronto aquí, lo que si hay que tener en claro, que ya el ordenamiento establece agravantes, tanto para la apropiación ilícita como para el peculado por la calidad del bien, cuando este bien es destinado para proyectos de ayuda

social o cuando es destinado para fines sociales o de ayuda o incluso en catástrofes o calamidades hay ayudas especiales y este dinero es apropiado, tiene agravantes, tanto en la apropiación como en el peculado.

Lo otro que hay que tener en cuenta es que en caso del peculado, también tenemos la figura del *peculado por extensión*. Es decir, en el Perú, no comete peculado solo el que tiene una relación contractual con el Estado, que de por sí el artículo 425 del Código Penal hace una definición de esa relación que uno tiene para el Estado como funcionario público bastante amplia, no importa el régimen contractual, no importa la naturaleza del contrato, lo que importa es la relación que se tiene con los intereses públicos, eso ya está previsto en el 425.

Pero, también, hay una extensión de punibilidad. En el artículo 392 del Código Penal, que al margen de esa relación con el Estado también puede ser autor de peculado quien esté en contacto, incluso sin tener vínculo con el Estado, pero que esté en contacto con bienes que si sean de destinación pública o que sean destinados a fines sociales.

Entonces, está previsto ya en el ordenamiento el peculado con esta agravante, con esta extensión de punibilidad y hay que ver que cuándo hablamos de funcionario, la definición que el ordenamiento penal nos da de la condición de funcionario público es bastante amplia en el artículo 425.

Por lo demás, si en su actividad estas empresas para cometer estos delitos o cualquier otro hayan alterado información, documentación, hayan falseado la verdad, estarían también pudiendo ser pasibles de la comisión de los delitos contra la fe pública para las falsedades de delitos públicos, de documentos privados e incluso las falsedades ideológicas o genéricas.

No deja en todo caso, de tener de vista que la responsabilidad penal en el Perú es personal, encausamos en este caso a los responsables que tengan incidencia en el acto, no por su condición solo de ser representantes de estas instituciones, sino que tengan injerencia en el acto ilícito y las instituciones podrían participar como terceros dentro del proceso penal, terceros civilmente responsables, sin perjuicio de todos los efectos que el ordenamiento penal establece para las personas jurídicas que se involucren en los actos de naturaleza penal.

Eso, en cuanto al ordenamiento penal, a su procesamiento y referir que la Fiscalía de la Nación es autoridad central en materia de cooperación judicial internacional y a su vez justamente por la oficina que represento, que trabaja directamente con la Fiscalía de la Nación, cuando estas actividades ilícitas tienen origen en otro país o hay elementos de convicción para su procesamiento y sanción en otros países, justamente, es por esta Oficina de Cooperación Judicial Internacional que pedimos a los Sistemas de Justicia de otros

países que nos ayuden a lograr confirmar esta información, si viniera de repente por una Unidad de Inteligencia Financiera que de otro país viene dinero, digamos ilícito o de otro país viene para financiar un acto ilícito acá de terrorismo, nosotros tendríamos que ponernos a disposición de la Fiscalía del caso para tramitar todo hacia el extranjero en cuanto a elementos de convicción, asistencias judiciales internacionales o personas, ponerlas a disposición del caso, que serían las extradiciones.

Eso, consideramos que podría ser el marco penal que pueda ser de relevancia y su procesamiento y la búsqueda de información hacia el extranjero, en cuanto a la Cooperación Técnica Internacional que se ejerce en el país.

Quedo a disposición de las preguntas que los señores congresistas tengan a bien.

El señor PRESIDENTE.— Sí, yo tengo una pregunta.

Tienen alguna información o algún indicativo de qué pudiera estar sucediendo con dinero mal habido en el Vraem, o sea, en el Vraem sabemos que hay tráfico ilícito de drogas, que eso es mucho dinero, por la forma cómo se está moviendo, pero también conocemos que quienes mueven ese dinero, en buena parte son personas que difícilmente van a salir del lugar ni van a poder comprarse, digamos, una casa en otro lugar, ni se va a ir de viaje al extranjero, ni van a invertir aquí en el Perú en alguna cosa legal o lavarlo de esa forma.

Entonces, es posible que pueda estar yendo o teniendo un destino también relacionado con ellos, para ser apoyados en lo que pretendan o de alguna u otra forma, pero, en ese sentido.

De qué forma podrían ustedes tener información de eso, saben algo de ese dinero que sale del Vraem y que realmente quienes lo producen pues, como repito, no lo van a invertir en otra cosa o que quizás se vayan a morir ahí. Entonces, ¿dónde está yendo eso?, ¿hay algunas denuncias al respecto?

EL FISCAL SUPERIOR JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y EXTRADICCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, señor Edgar Alfredo Rebaza Vargas.— Bueno, como hemos advertido principalmente, el sistema está previsto y se puede hacer digamos, alertas y controles cuando se usa el sistema formal y ahí está la UIF, con la Unidad de Inteligencia Financiera, que es la principal fuente de información de este tipo de actividades.

Cuando el traslado es físico, operan los conductos regulares, es decir, si se interviene a una persona con ingentes cantidades de dinero, esta puede ser intervenida hasta que declare de dónde, sino es ya este podría ser un indicio mismo de una tenencia de dinero que proviene de un delito y tendría que iniciarse una investigación y los otros controles son, que también está tipificado como lavado de activos el traslado de dinero

transfronterizo en los aeropuertos y en las fronteras. Tenemos también reportes de ese tipo de controles, porque eso también constituye delito y, lo otro, es ya el financiamiento del terrorismo o involucrarse en otra actividad ilícita, pero ya dependerá de las investigaciones de cada uno de los casos.

Una de las fuentes de financiamiento para el financiamiento de terrorismo de información es la UIF, pero no es la única, es decir, si en la investigación de un hecho se advierte que hay dineros que ingresan de otra actividad que, aunque no haya usado el sistema financiero, pero sí se advierte que hay financiamiento a este, se lo podía procesar con los elementos del caso.

El señor PRESIDENTE.— Otra pregunta también, pero que va más o menos por el mismo sentido, y me refiero a la minería ilegal.

La minería ilegal en la actualidad ya genera más dinero que el tráfico ilícito de drogas, bastante más.

También tenemos información de que entre el límite de Puno y Madre de Dios se hace tráfico ilícito de drogas para invertir en la minería. En la minería se compran máquinas que son muy costosas, 150 mil, 120 mil dólares, con esas retroexcavadoras, esas dragas de tierra, las (... ?) es mucho dinero.

Ese dinero, no sale definitivamente de gente que está en Madre de Dios, tiene que salir de personas que tienen mucho dinero y el dinero tan fuerte como para que en una sola pasada, siempre y cuando exista todo el apoyo que debe tener para la Policía y la Fuerza Armada, vayan a hacer explotar varias dragas, pero, sin embargo, a las dos semanas o semanas y un poco más, ya hay otra draga, o sea, ese dinero tiene que estar saliendo de personas que tienen mucho dinero y están invirtiendo, es un negocio el que tienen.

Entonces, de qué forma, bueno, Fiscalía e Inteligencia Financiera podría comenzar porque esa tarea de la minería ilegal en realidad tiene muchos lugares de donde tomarse para contrarrestarla y así, hay una serie de cosas más que se están dando y que generan problemas.

EL FISCAL SUPERIOR JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y EXTRADICCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, señor Edgar Alfredo Rebaza Vargas.— Señor congresista y señores congresistas, sí, en efecto, lo que quería de pronto resaltar es que la Fiscalía de alguna manera actúa sobre ciertos indicios sobre los cuales abre investigación y sobre esto actúa sobre los hechos que ya están configurados delito.

Lo que sí se ha advertido de un tiempo acá es que el derecho penal *per se*, es decir, la sanción penal personal al que comete delito ya es insuficiente para disuadir la comisión del delito.

Es más, hay organizaciones criminales que prevén o presupuestan ese tipo de actuación del Estado, es decir que saben que en el año o en la meta que se programen, van a perder tantas personas

por intervención pública y que van a ir presas o tanta cantidad de sustancias o bienes ilícitos o tanta cantidad de dinero y son capaces de presupuestarlo y preverlo como si fuera cualquier negocio.

Entonces, vemos que incluso la sanción penal para ciertas personas, ellos saben que van a perder integrantes de su organización, por actuación pública de los Estados.

Entonces, es por eso que hace algún tiempo entiendo, el Congreso de la República prevé el sistema de extinción de dominio y justamente, el sistema de extinción de dominio que supera la Ley de Pérdida de Dominio, la pérdida de dominio se iba contra el patrimonio solo cuando el derecho penal ya no podía operar, porque, porque el señor se fue al extranjero y ya nunca lo íbamos a sentenciar y de repente ese país no extradita sus connacionales o porque el señor murió o por alguna razón no se encuentran todos los elementos, pero ahí teníamos el patrimonio ilícito, entonces sí va la pérdida de dominio.

Ahora tenemos la Ley de Extinción de Dominio que además de esas causales puede ir en paralelo al proceso penal, es decir, en paralelo al proceso en el cual se busca los elementos de convicción para acreditar el delito contra el que ha cometido el hecho, se puede hacer una investigación patrimonial paralela, por las Fiscalías de Extinción de Dominio Especializadas y por ahí ir contra el patrimonio.

Entonces, ¿qué es lo que tenemos que hacer de alguna manera como Estado? Fortalecer las capacidades de investigación patrimonial, estamos muy hechos jueces y fiscales, discúlpenme, de repente es una reflexión personal por parte de la experiencia, pero estamos muy hechos a buscar elementos del delito, pero no a hacer rastreo, digamos, investigación patrimonial.

Ese trabajo que hace Inteligencia Financiera, habría que potenciarlo y hacerlo no solo dentro de los bancos, sino de repente o hacer más objetos obligados, porque hay mucho dinero informal, o sea, a los formales de alguna manera se les puede rastrear, pero como bien lo ha dicho el señor congresista Williams Zapata, hay mucho dinero informal que se maneja en efectivo y sobre eso hay que hacer un trabajo con Unidades de Inteligencia Policial, que ya no puede ir en el rastreo pues por los bancos, que no lo usan, sino tiene que ser en la zona, en los lugares identificando a los sospechosos, a las organizaciones criminales viendo el tipo de bienes que compran, el tipo de bienes en los que reinvierten, no solo para quitárselos, sino también para poner puntos de control o alarmas en esos sectores. (9)

El señor PRESIDENTE.— Congresista Maricarmen Alva.

La señora ALVA PRIETO (NA).— Gracias, presidente.

Por intermedio de usted, saludar al representante del Ministerio Público.

Quisiera saber cuántos procesos de investigación ha iniciado la Fiscalía sobre actos ilegales detectados en ONG o fundaciones.

EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN, señor Edgar Alfredo Rebaza Vargas.— Justo, dada esta citación, preguntábamos y cruzábamos información.

Y sobre estas ONG, que son pasibles de supervisión, que están siendo supervisadas por la Unidad de Inteligencia Financiera, no hay ningún reporte.

Es decir, no ha habido actos ilícitos de lavado, de financiamiento del terrorismo, por ende, nosotros hayamos iniciado casos por este tipo.

Y lo que da a entender es que sí hay un nivel de eficiencia de la prevención que se hace en el sistema. Pero, claro, hay mucho dinero que se maneja de manera informal.

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Presidente, por su intermedio.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista Juárez.

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Respecto a la pregunta de la colega María del Carmen, respecto a que está diciendo en pocas palabras que no hay ningún caso...

EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN, señor Edgar Alfredo Rebaza Vargas.— De lavado y financiamiento de terrorismo.

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Y eso es preocupante, porque se supone que en Inteligencia Financiera con Ministerio Público tienen que deberían interactuar y ver que nos digan a estas alturas, cuando hemos visto un grado bastante elevado de acciones terroristas, donde definitivamente hay financiamiento.

Que no haya ningún caso en este sentido, es preocupante, ¿no cree usted?

EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN, señor Edgar Alfredo Rebaza Vargas.— No le digo que no hay casos de financiamiento de terrorismo, sino originados por informes de la Superintendencia.

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Por eso...

EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN, señor Edgar Alfredo Rebaza Vargas.— Es que han usado el sistema formal y...

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Exacto, pero...

El señor PRESIDENTE.— Por favor, a través de la Presidencia.

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Por intermedio del presidente, vuelvo a reformular mi pregunta, en todo caso.

¿Qué mecanismo necesita tanto el Ministerio Público como Inteligencia Financiera para poder captar estos casos?, porque es alarmante lo que está diciendo en estos momentos.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, señor fiscal.

EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN, señor Edgar Alfredo Rebaza Vargas.— Con las disculpas del caso, no haber respetado de toda la metodología.

Mi respuesta a la preocupación de la congresista Juárez Calle.

Quería precisar que mi respuesta se refería específicamente a que no se han generado casos por reporte específico, donde se haya usado el sistema financiero y, por ende, ellos tengan la alerta para casos de financiamiento y de lavado.

No significa que no tengamos casos de, hay todo un subsistema que tiene casos de lavado de activos, ingente número casos, y también de financiamiento del terrorismo.

No sabía que se iba a realizar por ahí la preocupación, por eso no traje el número exacto.

Pero si me permiten, podría hacer algún informe adicional a la Comisión.

Pero sí, el análisis de la realidad que ustedes hacen coincide con el nuestro.

Solo la inteligencia, la investigación y las alertas nos van a dar cuenta de estos casos.

El tema es que hay todo un sistema de alertas para el sistema formal.

Como bien lo ha referido el presidente de la Comisión, hay mucha informalidad, y dinero informal se maneja en mano en mano en este tipo de actividades.

Y sobre ello, habría que potenciar entonces las unidades de inteligencia ya no financieras, sino policiales, que son las que están en contacto directo con la realidad.

De tal manera que ellos, comunidad especializada de la Policía, advierten las situaciones y ya trabajen directamente con las fiscalías.

De pronto espero haber dado respuesta a la señora congresista.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista Mita.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Bueno, voy a hacer una pregunta puntual.

Señor presidente, a través suyo, al representante del Ministerio Público.

Muy buenos días. Buenos días con todos mis colegas.

En realidad, quisiéramos tener un poco de claridad en este aspecto, que si existe información de cuántos casos de dinero ilícito o donaciones fueron utilizados para financiar el terrorismo en el país, y a cuánto asciende la suma.

¿Podrían existir donaciones ilícitas para financiar la inseguridad o la compra de armas en la actualidad?

Esta es una pregunta muy importante.

Hoy en día, la inseguridad en nuestro país ha crecido enormemente.

Otra pregunta.

Si cuenta con información estadística por departamentos con el canal de mayor delito de lavado de activos a la fecha.

Más que nada esas preguntas, señor representante del Ministerio Público.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, señor

EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN, señor Edgar Alfredo Rebaza Vargas.— Señor presidente, muchas gracias.

Congresista Mita, fíjese, como posibilidad de utilizar a la cooperación técnica internacional y utilizar las bondades de este esquema para querer ingresar dineros ilícitos y lavarlos o para querer ingresar dineros lícitos y financiar actividades ilícitas, existe.

La posibilidad legal está prevista en la ley, y hemos dicho los artículos en los cuales hay un sistema para cual prevenirlo y sancionarlo.

Existe tanto que esto es, incluso, una recomendación de la GAFI, que es un organismo internacional que da recomendaciones de lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Entendemos que este sistema en nosotros opera con cierta eficiencia. Pero siempre remarco que es lo formal lo que está usando el sistema financiero.

Por lo demás, sí hay casos en los cuales tenemos lavados de activos que tienen otra fuente la noticia criminal, como el aeropuerto, por ejemplo, con el traslado de dineros ilícitos, con denuncias independientes, con casos que están reportados por la Policía.

Es decir, tenemos otras fuentes. Y, en realidad, la ley no establece ni limita el número montos.

La noticia criminal puede llegar incluso por una denuncia de otra institución, como el Congreso o hasta la prensa.

Y me comprometo a hacer un informe estadístico por números de casos y números de montos que pueda hacer llegar a esta Comisión, para que lo tengan en cuenta.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Presidente, del día 31 de octubre es el documento que se le cursa, el Oficio 223/2023-2024, a la señora fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas, y el día de hoy estamos seis.

Realmente, con el respeto que se merece el señor fiscal, que ha sido delegado para absolver las preguntas de interés público tuteladas por la ley relacionados con los recursos provenientes de la cooperación técnica internacional a nuestro país...

Y yo considero, con el respeto que se merece, que no ha sido bien preparado para su presentación el día de hoy, porque normalmente la presentación corresponde a traer cuadros estadísticos, como todos los oponentes lo han hecho.

Realmente, presidente, pido que nuevamente se le oficie para que haga una exposición como corresponde a una comisión del Congreso, y saber realmente cómo se están manejando con estadísticas del año 20, 21, 22, 23, con la finalidad de poder saber si efectivamente el Ministerio Público le está dando lo que es la importancia debida a este objetivo que nosotros queremos descubrir, porque de eso se trata el día de hoy, de ver cómo viene el apoyo a los diferentes organismos sin fines de lucro.

En ese sentido, presidente, le pido a usted se reitere la invitación, y a quien delegue la señora fiscal de la Nación venga con la preparación que corresponde.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tomamos en cuenta la solicitud del congresista Varas.

Agradecemos la participación del fiscal superior Edgar Alfredo Rebaza Vargas, y lo invitamos a retirarse de la sesión en el momento que estime conveniente.

Gracias, señor fiscal.

EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN, señor Edgar Alfredo Rebaza Vargas.— Gracias, señor presidente. Gracias a todos.

Han sido muy amables.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señores congresistas, mediante Oficio 003539/2023, de fecha 2 de noviembre del 2023, suscrito por el contralor general de la República, Nelson Shack Yalta, dispensa su participación de la sesión del día de hoy, debido a

compromisos institucionales asumidos con anterioridad, y solicita la reprogramación de su participación.

Señores congresistas, pasamos al sexto punto, que es dispensa del acta.

Antes de levantar la sesión, pido autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del acta.

Secretaria técnica, proceda con la votación de la dispensa del acta para ejecutar los acuerdos.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bien, señor presidente.

Congresista Williams Zapata, José.

El señor WILLIAMS.— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Juárez Calle, Heidy.

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Alva Prieto, María del Carmen.

La señora ALVA PRIETO (NA).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Camones Soriano, Lady (); congresista Cordero Jon Tay, María del Pilar (); congresista Espinoza Vargas, Jhaec Darwin ().

El señor MITA ALANOCA (PL).— Mita, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Juárez Gallegos, Carmen Patricia ().

Señor presidente, la congresista Cordero Jon Tay ha hecho llegar el sentido de su voto a favor de la dispensa, a través de la plataforma.

Congresista Julón Irigoín, Elva.

La congresista Julón Irigoín ha hecho llegar el sentido de su voto a favor, a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis.

El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Señor presidente, la congresista Camones Soriano ha hecho llegar el sentido de su voto a favor, a través de la plataforma.

Congresista Mita Alanoca, Isaac.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Tello Montes, Nivardo (); congresista Varas Meléndez, Elías.

El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Señor presidente, el congresista Tello Montes, Nivardo, ha hecho llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Zeballos Aponte, Jorge.

El señor ZEBALLOS APONTE (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Señor presidente, la dispensa del acta ha sido aprobada por unanimidad, con 12 votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora secretaria técnica.

La dispensa del acta ha sido aprobada por unanimidad.

No existiendo otros temas que tratar en agenda y siendo las 13 horas con 21 minutos, se levanta la sesión.

Gracias.

—A las 13:21 h, se levanta la sesión.